



ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO ÚNICO DE SOLICITUDES PARA EL AÑO 2018, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA – OSEMCO, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2018, en la Sala de Capacitaciones del segundo piso del Edificio Argos, sede de las oficinas centrales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, compilado por el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, se reunieron las comisiones negociadoras tanto de la Administración como de la organización sindical OSEMCO, con el fin de suscribir el Acuerdo Colectivo de la negociación del pliego único de solicitudes 2018.

La Comisión Negociadora representante de la Entidad empleadora integrada por los siguientes Directivos:

1. Jairo Alexander Casallas Machete – Secretario General UAE Migración Colombia.
2. Humberto Velásquez Ardila – Subdirector de Control Migratorio UAE Migración Colombia.
3. Jaime Elkim Muñoz Riaño – Subdirector de Talento Humano UAE Migración Colombia.
4. Nelly Susana Torres Navas – Asesora de Dirección UAE Migración Colombia, Asesor de la Entidad.
5. Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica UAE Migración Colombia, Asesor de la Entidad.

La Comisión Negociadora de la Organización Sindical de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – OSEMCO, integrada por los siguientes funcionarios:

1. Edinson Bonilla Jimenez – Presidente de la Junta Directiva Nacional OSEMCO.
2. Oscar Guateque Cruz – Presidente de la Subdirectiva Regional Andina OSEMCO.
3. Luis Hernán Luna Chía – Presidente de la Subdirectiva Regional Oriente OSEMCO.
4. Jhon Jairo Rico Santillana – Presidente de la Subdirectiva Regional Occidente OSEMCO.
5. Henry Orlando Pineda – Presidente de la Subdirectiva Regional Caribe OSEMCO.
6. Frank Edier Méndez Córdoba – Secretario de la Subdirectiva Regional Andina, Asesor Interno OSEMCO.
7. Edwin Samuel Ramirez – Coordinador de Defensa Jurídica de la Junta Directiva Nacional OSEMCO, Asesor Interno OSEMCO.
8. Marlio Campos Puentes – Secretario General de la Junta Directiva Nacional OSEMCO, Secretario Técnico.

La oficina de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo, designando al siguiente funcionario para adelantar el presente procedimiento:

1. Nestor Morantes Osorio – Mediador Ministerio del Trabajo

CAMPO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO 2018

Tanto la Comisión Negociadora de la Entidad como los representantes de la organización sindical OSEMCO acordaron que el campo de aplicación de la negociación colectiva surtida para la vigencia del 2018, será el previsto por el artículo 2 del Decreto 160 de 2014, compilado por el artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, desde el inicio del proceso de negociación colectiva, así como en la mesa de instalación de la misma, se señalaron textualmente las materias de negociación y aquellas que se encuentran excluidas de esta, conforme a lo señalado por el artículo 5 de la misma normatividad mencionada.

VIGENCIA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2018

La vigencia del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical OSEMCO para el proceso de negociación colectiva del año 2018, tendrá una vigencia de un año, desde el momento de su presentación hasta el inicio del próximo proceso.

Por su lado, y teniendo como fundamento la Circular Externa No. 100-10-2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, los acuerdos pactados en el documento de Acuerdo Colectivo del año 2018 se tendrán como derechos adquiridos en virtud del principio de no regresividad en material laboral.

LUGAR DE NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO 2018

Las reuniones de la negociación del pliego único de solicitudes para el año 2018, se realizaron en la Sala de Capacitaciones del segundo (2°) piso del Edificio Argos, sede del Nivel Central de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

CAPÍTULO I: GARANTÍAS SINDICALES:

- 1. FUERO SINDICAL:** Se expedirá un memorando recordando a las distintas direcciones regionales el respeto a las garantías sindicales, en especial del fuero sindical que los protege contra cualquier acto de discriminación y a ser objeto de movimientos de personal.

El ámbito de aplicación del fuero sindical será el establecido por la ley y, en especial, por el artículo 15 del Decreto 160 de 2014, compilado por el Decreto 1072 de 2015.

La organización sindical se compromete a elevar una consulta ante las autoridades competentes a efectos de definir y/o aclarar si el fuero sindical es extensivo a la totalidad de los funcionarios asociados a dicha organización, durante el proceso de negociación.

En caso tal que la consulta salga a favor de la interpretación dada por la organización sindical, la Entidad tomará todas las medidas a que haya lugar.

- 2. RESPETO AL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y ASOCIACIÓN SINDICAL:** La UAEMC respeta las garantías sindicales en los términos establecidos en la Constitución y la ley, comprometiéndose a revisar los movimientos de funcionarios que se hayan realizado el último año y que eventualmente haya involucrado a miembros de la organización sindical que gocen de fuero sindical, a partir de lo cual se tomarán las acciones a que haya lugar en garantía de sus derechos sindicales.

Esta actividad se desarrollará con el acompañamiento del Ministerio del Trabajo, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Acuerdo Colectivo.



3. **PERMISOS SINDICALES PARA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES DE AFILIADOS OSEMCO:** La UAEMC garantizará, previa concertación con la organización sindical OSEMCO, la concesión de permisos sindicales requeridos para la obtención de quórum de las asambleas generales de afiliados a nivel nacional y de las subdirectivas regionales sindicales y la prestación del servicio, teniendo en cuenta, por un lado, que la solicitud de estos deberá realizarse con una antelación no menor de treinta (30) días calendario y, por el otro, que la fecha para la cual se requieren no podrá ser durante épocas en donde la Entidad identifique que hay alto flujos de viajeros a nivel nacional.

Para efectos de establecer la posible fecha de realización de estas asambleas generales de asociados, se adelantará concertación entre las partes durante el primer trimestre del año.

4. **CUOTA SINDICAL VOLUNTARIA PARA LOS AFILIADOS Y NO AFILIADOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL OSEMCO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se compromete, una vez se firme el Acuerdo Colectivo para el año 2018, a establecer, mediante acto administrativo, un procedimiento específico para la realización de aportes voluntarios del personal no asociado a las organizaciones sindicales de la Entidad adoptando un formato para ello, con el fin que, por medio de la plataforma de gestión documental ORFEO o de manera presencial y física, se autoricen los respectivos descuentos de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 1 del Decreto 2264 de 2013 y demás normas concordantes.

El procedimiento que se establecerá para efectos de realizar los aportes voluntarios respectivos, se incluirá en la cartilla virtual que se adoptará como mecanismo de comunicación de los Acuerdos Colectivos.

Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia remitirá una certificación de manera mensual, en donde se deje constancia de los descuentos realizados por este concepto, en caso tal que se generen.

CAPÍTULO II: ACUERDOS DE OSEMCO NACIONAL

5. **DISFRUTE DE LOS TURNOS NAVIDEÑOS:** La UAEMC se compromete a que, dentro de las directrices que se impartan anualmente para el disfrute de los turnos navideños, permitir que aquellos trabajadores que gocen de su periodo vacacional a partir del 16 de enero, podrán ser considerados dentro del sorteo que se realiza para tal fin.

Lo anterior, se hará extensivo a los funcionarios que no laboren mediante el sistema de turnos, aclarando que bajo ninguna circunstancia se podrá disfrutar de manera consecutiva el periodo vacacional y el turno compensatorio, por lo que, en consecuencia, solamente podrán acceder a los turnos de navidad y año nuevo.

6. **RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD LABORAL:** La UAEMC se compromete dentro de los 30 días siguientes de celebrado el presente acuerdo colectivo, a elaborar y expedir un acto administrativo en el cual se estipule y reglamente que todos los trabajadores de Migración Colombia tendrán un permiso remunerado por un (1) día a los funcionarios que cumplan cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30), treinta cinco (35) y cuarenta (40) años de antigüedad en la entidad.

El disfrute del día de permiso se concertará previamente con el director regional o jefe inmediato.

3

- 7. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ROTACIONES – RESOLUCIÓN 095 DE 2015:** La UAEMC se compromete a crear, mediante acto administrativo, una mesa de trabajo compuesta por tres (3) miembros designados de la Entidad y tres (3) miembros de la organización sindical OSEMCO, a efectos de revisar y analizar el procedimiento de rotaciones propio de la Resolución 095 de 2015, y surjan propuestas que permitan el mejoramiento de este proceso.

La mesa de trabajo podrá llevarse a cabo con un quórum de dos (2) miembros de cada una de las partes involucradas, y tendrá una vigencia máxima de cuatro (4) semanas contadas a partir de la firmeza del acto administrativo que la constituya.

Dentro del término de vigencia establecido, se realizarán máximo seis (6) sesiones, las cuales tendrán una duración de tres (3) horas cada una, para lo cual se podrá hacer uso de videoconferencia, de acuerdo a la disponibilidad existente para el momento.

- 8. ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL:** La UAEMC se compromete a expedir un acto administrativo, a través del cual se ordene efectuar un diagnóstico a nivel nacional de los puestos de trabajo frente a los elementos de higiene y salubridad requeridos por los funcionarios de la Entidad, a partir del cual se realizará un plan de intervención, priorizando las zonas más afectadas, empezando por las Regionales Oriente, Aeropuerto Eldorado, Occidente y Caribe.

Dentro del diagnóstico, se tendrán en cuenta las observaciones presentadas por los funcionarios de las distintas regionales.

El diagnóstico será presentado para observaciones dentro de la mesa de seguimiento a los acuerdos colectivos a los miembros de la organización sindical OSEMCO, contando con un término de cinco (5) días hábiles para informar novedades o situaciones adicionales.

Frente a los riesgos psicosociales a los cuales podrían estar expuestos los funcionarios, además de las actividades programadas y adelantadas por la Entidad de evaluación de riesgos e intervención, se compromete a poner en funcionamiento un mecanismo de comunicación directo que permita conocer los casos que se presenten en las distintas regionales.

Adicionalmente, adelantará gestiones ante los organismos pertinentes, tendiente a suscribir un convenio para la atención especializada ante posibles casos de tendencias suicidas y que requieran apoyo psicológico inmediato.

Se expedirá un comunicado en el cual se indique a los niveles directivos la necesidad de participar en las actividades de intervención de riesgos psicosociales que se programen.

Finalmente, se realizará una jornada de socialización del SG-SST dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente acuerdo colectivo.

- 9. SEGURO COLECTIVO DE VIDA EN FAVOR DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA:** La UAEMC se compromete a elevar consulta, conjuntamente con OSEMCO, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de la Función Pública, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la



Nación, a efecto de establecer la viabilidad del reconocimiento y pago de un seguro de vida a los funcionarios de Migración Colombia.

Los resultados serán analizados en mesa de seguimiento y en el evento de establecerse su viabilidad, la entidad adelantará las actuaciones administrativas con miras a su implementación.

10. SALAS DE DESCANSO TRANSITORIO EN PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL:

La UAEMC realizará un diseño e implementará salas de descanso transitorio en los distintos puntos de control migratorio que laboren mediante la jornada laboral mixta continua de veinticuatro (24) horas, y efectuará la revisión del mobiliario y espacios existentes en cada puesto de control, a efectos de determinar la viabilidad de realizar adecuaciones necesarias para su acondicionamiento. El uso de estas salas estará sujeto al cumplimiento y necesidades del servicio.

A partir de lo anterior, se elaborará un plan de intervención durante los próximos veinticuatro (24) meses siguientes a la firma del Acuerdo. Esto se adoptará mediante acto administrativo.

Este acuerdo recoge la solicitud número cinco (5) realizada por la Subdirectiva Regional Andina, acordándose en los mismos términos.

11. REUNIÓN ANUAL ENTRE PRESIDENTES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL OSEMCO Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA UAEMC:

La UAEMC programará una (1) vez al año una reunión con el Director Nacional y los presidentes de la Nacional y Subdirectivas de OSEMCO para tratar asuntos relacionados con los funcionarios de la Entidad.

La Entidad suministrará los tiquetes aéreos para efectuar el desplazamiento de los presidentes de las distintas juntas directivas sindicales para atender la reunión y facilitará la estadía en la casa de bienestar. Este desplazamiento se realizará por espacio de cuatro (4) días y tres (3) noches para la atención de las actividades propias de la organización, otorgando los permisos sindicales necesarios.

Este punto recoge las solicitudes 12 de la Nacional, 6 y 7 de Oriente y 4 de Occidente.

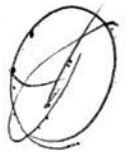
12. REPORTE DE RECARGOS Y COMPENSATORIOS:

La UAEMC se compromete, dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, a iniciar el envío de un reporte mensual a cada funcionario que labore habitualmente mediante la jornada laboral mixta, del total de recargos generados, las horas que efectivamente fueron pagadas y liquidadas en dinero y las horas que serán objeto de compensación, especificando su equivalente en horas de descanso. La vigencia de la anterior disposición será hasta que se dé la implementación definitiva del sistema CRECO.

De manera adicional, se efectuará una socialización sobre las disposiciones que regulan el otorgamiento y liquidación de recargos y compensatorios.

13. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO NACIONAL 2015 Y 2017:

La UAEMC se compromete a expedir un acto administrativo que recopile los acuerdos sindicales de la mesa nacional de negociación colectiva entre el Ministerio del Trabajo y las Centrales Sindicales para los años 2015 y 2017, con fines de darle cumplimiento a aquellas disposiciones que resultan pertinentes.





Para efectos de lo anterior, OSEMCO se compromete a hacer entrega de la totalidad de los actos administrativos expedidos por las autoridades competentes en donde se hayan plasmado los distintos puntos acordados.

El acto administrativo expedido se publicará en el banco de documentos institucional.

CAPÍTULO III: ACUERDOS DE OSEMCO ANDINA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO

- 14. APOYO A PLANES DE CONTINGENCIA EN LA REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO:** La UAEMC se compromete, mediante un acto administrativo, a elaborar un listado con los servidores de la Regional Andina que ejerzan funciones misionales, excluyendo a aquellos que tengan recomendaciones médicas previamente reconocidas y acreditadas ante la Entidad que le impida cumplir funciones de control.

A partir de lo anterior y con base en las fechas identificadas por la Entidad como temporada alta, se realizará la distribución anual para los apoyos a planes de contingencia en la Regional Aeropuerto Eldorado, siguiendo el orden establecido por la lista, sin perjuicio de los planes y apoyos adicionales que surjan por las necesidades de servicio.

En el evento en que por alguna situación administrativa sobreviniente, el funcionario no pueda cumplir con la programación, se reasignará haciendo uso de la lista.

Los coordinadores y jefes inmediatos tendrán en cuenta los días de apoyo al momento de efectuar la distribución de trabajo.

Esta dinámica será replicada en las demás regionales que requieran planes de contingencia en sus puestos de control migratorio para la atención de temporadas altas.

- 15. CAMPAÑA DE SALUD VISUAL:** La UAEMC se compromete en el primer semestre del año 2019, a implementar una campaña de salud visual, dentro de los exámenes periódicos institucionales a nivel nacional, para los funcionarios de la Entidad, con el fin de cuantificar la población que padece de algún tipo de afectación o enfermedad visual, así como de obtener un diagnóstico real de las necesidades de dichas personas.

Como resultado de lo anterior, la Entidad diseñará un plan de atención y apoyo a estos funcionarios para la vigencia del año 2020.

- 16. RUTAS INSTITUCIONALES DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS:** La UAEMC asignará el combustible necesario para el funcionamiento de las rutas que se encuentran hoy establecidas a nivel nacional.

En los casos en los que los vehículos destinados al transporte de funcionarios actualmente, no puedan atender las respectivas programaciones, se buscarán métodos alternativos para realizar estos recorridos.

- 17. APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS:** La UAEMC realizará un diagnóstico frente a las necesidades del servicio, tendiente a establecer qué idioma, además del inglés, resulta necesario para el desarrollo de las funciones de control migratorio.



A partir de lo anterior, diseñará un plan piloto a efectos de fomentar el aprendizaje de otros idiomas, programa que iniciará su desarrollo al interior del país, con una de las escuelas a nivel nacional, y que culmine con un programa de inmersión, de acuerdo al proyecto establecido por la Entidad.

18. **PERMISOS REMUNERADOS:** La UAEMC se compromete a expedir una circular recordando a las Direcciones Regionales a nivel nacional, el derecho en favor de los empleados de disfrutar de un permiso remunerado de hasta tres (3) días, cuando medie justa causa para ello, así como el origen del mismo, las condiciones para su uso y los requisitos a cumplir para su solicitud y autorización.

En caso de negativa a las solicitudes de permisos remunerados por parte de las direcciones regionales, se establecerá un mecanismo de revisión de tales decisiones por parte de la Subdirección de Talento Humano.

CAPÍTULO IV: ACUERDOS DE OSEMCO ORIENTE

19. **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS:** La UAEMC, con cargo a los recursos que le sean aprobados para la adquisición de patrullas migratorias y de acuerdo con la normatividad vigente para la ejecución de proyectos de inversión, priorizará la adquisición de un vehículo tipo VAN que se asignará a Control Migratorio y las rutas de funcionarios fronterizas ya establecidas en la Regional Oriente.
20. **MECANISMOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN:** La UAEMC realizará un plan piloto que permita a los miembros de las distintas junta directivas de las subdirectivas regionales y de la junta directiva nacional de la organización sindical OSEMCO el uso programado de sistemas alternativos de videoconferencia como SKYPE, para la realización de reuniones sindicales cuando no estén disponibles los otros canales institucionales.

La continuidad del plan estará supeditada a que el uso de esta herramienta no interfiera con el funcionamiento de los aplicativos de la Entidad, específicamente con la sobrecarga a los canales de datos de la Administración.

En caso de afectación, la UAEMC finalizará la prueba piloto cuando así lo considere pertinente.

CAPÍTULO V: ACUERDOS DE OSEMCO CARIBE

21. **ESTUDIO DE NIVELACIÓN SALARIAL:** La UAEMC adelantará un estudio técnico de nivel salarial de los funcionarios de la Entidad frente a Instituciones con características y funciones afines, para ser presentado ante la cabeza del sector y sea tenido en cuenta como insumo en los posibles procesos de modernización o reestructuración del Estado que decida adelantar el próximo Gobierno.

Dicho estudio deberá ser adelantado antes del mes de marzo del año 2019 y se hará una revisión preliminar dentro del Comité de Seguimiento en el mes de noviembre, conforme a los avances que se tengan para la fecha.

22. **APOYO A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL OSEMCO:** La UAEMC se compromete, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, a apoyar a la organización sindical OSEMCO con mobiliario y equipos de cómputo en las instalaciones entregadas en comodato, de acuerdo a los elementos disponibles y/o existentes que no se encuentren en uso en las respectivas regionales.



74

Para efectos de lo anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, la Subdirección Administrativa y Financiera visitará cada una de las oficinas sindicales otorgadas en comodato por la Entidad, para identificar las necesidades.

En caso de adecuaciones generales a las sedes en donde se encuentren oficinas de la organización sindical OSEMCO, estas serán tenidas en cuenta dentro del proyecto respectivo.

- 23. REUNIONES BIMESTRALES ENTRE LOS PRESIDENTES REGIONALES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL OSEMCO Y LOS DIRECTORES REGIONALES DE LA ENTIDAD:** Las reuniones bimestrales entre los Directores Regionales de la UAEMC y los presidentes de las Subdirectivas Regionales sindicales de la organización sindical OSEMCO, se deberán programar y realizar dentro de los primeros quince (15) días de cada bimestre, en concordancia con el punto número 9 del Acuerdo Colectivo para el año 2016.
- 24. RUTAS DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA – REGIONAL CARIBE:** Entre la UAEMC y los miembros de la Subdirectiva Regional Caribe de la organización sindical OSEMCO se llevará a cabo una mesa, para realizar la revisión de la ruta que opera en la ciudad de Cartagena, a efectos de analizar los recorridos que se adelantan allí y determinar la viabilidad de ampliarlos, enfatizando la necesidad de establecer un recorrido para el horario de las 17:00 horas, en beneficio de los funcionarios que laboran en la sede de la regional y en el aeropuerto.

CAPÍTULO VI: ACUERDOS OSEMCO OCCIDENTE

- 25. AGREGADURÍAS EN EL EXTERIOR:** La UAEMC se compromete, dentro del estudio técnico adelantado frente al nivel salarial de los funcionarios de la Entidad – acordado en el punto 22 del presente acuerdo - a proponer a la Cancillería, para que sea tenido en cuenta dentro del nuevo plan de desarrollo del gobierno entrante, la creación de agregadurías de Oficiales y Agentes de Migración de la Entidad en el exterior, para que ejerzan funciones afines a sus cargos y a las actividades desarrolladas en las distintas dependencias.
- 26. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR:** La UAEMC se compromete, en el marco del contrato de lúdicas suscrito por la Entidad dentro del plan de bienestar, a establecer un mecanismo de participación para los funcionarios de las respectivas regionales, a efectos de seleccionar las actividades a desarrollar y los lugares en donde se llevaran a cabo, con base en los ofrecimientos realizados por el respectivo proveedor de servicios.


El presente acuerdo recoge la solicitud número 6 de la Subdirectiva Regional Caribe, teniéndose como acordado.


CONSIDERACIONES FINALES


Con respecto a la solicitud número tres (3) de OSEMCO nacional, la número dos (2) de OSEMCO caribe y la número tres (3) de OSEMCO oriente, estas fueron retiradas del pliego único de solicitudes para el año 2018, por cuanto la Entidad de manera unilateral y voluntaria ha tomado las acciones tendientes a su cumplimiento a través de las Resoluciones 2164 de 2018 y la 2383 de 2018 respectivamente, con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, habiendo sustracción de materia por peticiones ya cumplidas.

NEGOCIADORES DE LA UAE MIGRACIÓN COLOMBIA


Jairo Alexander Casallas Machete
Secretario General



Jaime Elkim Muñoz Riaño
Subdirector de Talento Humano



Humberto Velásquez Ardila
Subdirector de Control Migratorio



Carlos Humberto Silva Diazgranados
Secretario Técnico

NEGOCIADORES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL "OSEMCO"



Edinson Bonilla Jimenez
Presidente Nacional


Oscar Guateque Cruz
Presidente Subdirectiva Regional Andina


Henry Orlando Pineda
Presidente Subdirectiva Regional Caribe


Luis Hernán Luna Chia
Presidente Subdirectiva Regional Oriente


Jhon Jairo Rico Santillana
Presidente Subdirectiva Regional Occidente


Mario Campos Puentes
Secretario Técnico

MINISTERIO DEL TRABAJO


Néstor Morantes Osorio
Mediador

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Large handwritten signature]